PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO A PRIMERA CONVOCATORIA MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS

1.- OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto regular el acceso a la Convocatoria **MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS** a fin de otorgar créditos fiscales a empresas operadoras y/o titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, que presenten proyectos de reactivación de pozos existentes, que a la fecha 04/12/2020 se encuentran sin producción a los cuales se podrán adicionar proyectos de abandono de pozos, según artículo 2° de la ley N° 9279.

Esta convocatoria tiene como finalidad la reactivación económica en la Provincia de Mendoza, para paliar las consecuencias económicas de la pandemia mundial COVID 19 con los alcances establecidos en la Ley N° 9279.

2.- POSTULANTES ADMITIDOS

Podrán presentarse a la Convocatoria operadoras y/o titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos en la Provincia de Mendoza y que cuenten con las siguientes inscripciones y habilitaciones correspondientes:

a- Inscripción de la actividad en AFIP
b- Inscripción en Administración Tributaria Mendoza en la categoría correspondiente.

No serán admitidos postulantes que hayan tenido sanciones de caducidad de concesiones en la Provincia de Mendoza.

3.- REEMBOLSO

El reembolso para las propuestas de inversión se establece en el 40% de la inversión con el

tope que se establece en el presente pliego, y se compondrá de un 50% crédito fiscal para Ingresos Brutos y 50% para regalías hidrocarburíferas.
El crédito fiscal sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, será otorgado en una billetera Virtual y podrá ser libremente transferido.
El Crédito Fiscal podrá ser utilizado para el pago del Impuesto de Ingresos Brutos hasta el 10% del saldo mensual a pagar del impuesto por el contribuyente.

El crédito fiscal correspondiente a regalías hidrocarburíferas deberá utilizarse solamente para producción de hidrocarburos incremental, obtenida a partir del proyecto de inversión, y podrá también ser transferido, por única vez, a otras empresas que hayan sido adjudicadas de proyectos dentro de este mismo programa. En caso de realizarse una transferencia de este crédito de regalías, la empresa que lo recibe, solamente podrá utilizarlo también para producción incremental derivada de su proyecto adjudicado.

En el caso que una empresa haya sido adjudicada en más de un proyecto dentro del marco de este programa, el crédito fiscal de regalías podrá utilizarlo indistintamente para todos los proyectos adjudicados, aplicado únicamente a producción incremental de los proyectos.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre 2023, conforme surge del Artículo 9 la Ley N° 9279.

4.- COMPONENTES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se consideran componentes financiables los siguientes:

1- Compra de Maquinarias y equipamiento: nuevos o usados (y/o reparación de maquinaria y/o equipamiento existente y que esta fuera de servicio a la fecha de promulgación de la ley -Bombas, AIB, etc.)
2- Construcción y/o adecuación de facilidades de superficie que mejoren la operatividad del campo, minimizando perdidas de producción (Reparación de Tanques, construcción de líneas de conducción de crudo y/o gas y/o líneas de inyección de agua, electrificación de pozos, automatización y telecontrol, traceado

eléctrico, redes de captación de gas, compresión, generación eléctrica, etc.), siempre y cuando se justifique desde el punto de vista técnico que dicha inversión esté asociada a incrementar producción de pozos incluidos dentro del proyecto.

3- Servicios Técnicos
4- Insumos

La adquisición de maquinaria usada solamente puede realizarse a empresas que se dediquen a la actividad de venta de las mismas.

1.1. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos no se podrán financiar componentes que tengan que ver con adquisiciones a granel de combustibles y otros.

- **No se considerarán inversiones** a aquellas destinadas a:

  - ✔ Compra de inmuebles y terrenos.
  - ✔ Compra de vehículos (incluye motos).
  - ✔ Personal nuevo o ya empleado.
  - ✔ Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones
  - ✔ Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
  - ✔ Gastos operacionales recurrentes de la empresa y no asociados al proyecto.
  - ✔ Servicios y materiales no asociados al Proyecto.
  - ✔ Refinanciación de pasivos.
  - ✔ Adquisición y/o desarrollo de marcas, patentes, franquicias, concesiones, y llave del negocio.
  - ✔ Capacitaciones.
  - ✔ Los gastos originados por estudios e investigaciones ni los honorarios profesionales vinculados a la formulación del Proyecto.

5.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizarán convocatorias de acuerdo al cronograma que establezca por Resolución el Ministerio de Economía y Energía**.**
La ejecución de las erogaciones (inversión y/o gasto) deberá completarse en el plazo establecido en el cronograma de trabajo y/o actividad establecido en la propuesta, el cual no podrá superar el **31/12/2022**.

6.- LÍMITES DE REINTEGRO

En cada convocatoria para la presentación de proyectos, la sumatoria de las erogaciones de todos los proyectos presentados por un mismo postulante, tendrá como límite de reintegro el **50% del total del cupo disponible para dicha convocatoria**.
Ejemplo, para la primera convocatoria el cupo disponible de erogaciones es 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), por lo tanto un mismo postulante recibirá el 40% de reintegro **como máximo por mil millones de pesos**, pudiendo presentar proyectos por mayor inversión, pero el eventual reintegro de inversiones no podrá superar el límite establecido.

7.- DOMICILIO REAL

El/Los postulantes/s deberán declarar el domicilio real del permiso de exploración y/o concesión de explotación de su titularidad en el cual se ejecutará las erogaciones (inversión y/o gasto) a los fines de permitir la auditoria in situ de la ejecución de la misma.

8.- DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, en la que deberá configurar el aviso de recepción automática, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el

correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de recepción que figure en el acuse de recibo.

Completar la solicitud implicará la conformidad para que las comunicaciones que efectúe el MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiera, vinculadas a presentaciones realizadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico declarado en la Solicitud.

9.- PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE INVERSION

9.1 Forma de presentación de las Propuestas

Los postulantes deberán iniciar su solicitud a través de la App 148 Mendoza, para ello deberá descargar la misma, ingresar a links de interés y luego clickear Mendoza Activa Hidrocarburos o mediante el sitio web: www.economia.mendoza.gov.ar/mendoza-activa, completando los datos con "TODA" la documentación allí requerida.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y de toda la documentación adjuntada.

Un postulante puede presentar más de un proyecto y dentro de una concesión de explotación y/o permiso de exploración. Se aclara que un proyecto no puede contener actividades de más de una concesión y/o permiso.

9.2 Documentación a presentar

9.2.1 Personas Jurídicas.

a) Formulario 931 correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2020. Del personal afectado a la planta objeto de la financiación. (en caso de corresponder)

b) Constancia de inscripción ante la AFIP.

c) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.

d) En relación al permiso de exploración y/ concesión de explotación:
   a. Acto administrativo que otorga la titularidad del permiso de exploración y/o concesión de explotación. En caso de tratarse de un operador, acto administrativo que autoriza dicha designación.

e) Empresas o entidades: Copia del Estatuto o Contrato Social, última Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, de la cual surja la distribución de cargos del Órgano de Administración de la Sociedad, certificada por Escribano Público. Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder vigente que acredite tal condición, certificada por Escribano Público.

f) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.

g) **ASPECTOS TECNICOS**: **El proyecto deberá presentarse suministrando toda la información solicitada en Anexo 0**: Memoria Descriptiva – Proyecto de Recuperación de Producción de Hidrocarburos

h) Adjuntar copia de los respectivos presupuestos o factura proforma, que incluyan especificaciones técnicas (marca y origen); precio de materiales, precio de mano de obra, unitarios y totales (neto de IVA).

A los fines de la firma del contrato y la documentación solicitada, deberán designar a un representante con expresas facultades otorgadas por poder especial.

10.- PROCESO DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE INVERSION

El proceso de evaluación de Propuestas se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de excluido conforme los alcances de la cláusula homónima del presente Pliego, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados. Durante el proceso de evaluación el Ministerio de Economía y Energía, a través del correspondiente Comité, está facultado para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que el Comité le informe bajo apercibimiento de resultar desestimado del Concurso.
Si el Proyecto no pudiera ser encuadrado en alguno de los destinos de inversión previstos en los Pliegos, no se continuará con el análisis del mismo y no se puntuará. Se deberá sugerir el rechazo. No podrán incluirse en el Proyecto inversiones ajenas al objeto del concurso o relativas a destinos de inversión no contemplados conforme las disposiciones del presente Pliego. Si un Proyecto incluyera parcialmente las mismas, ellas no serán analizadas y, por ende, tampoco serán puntuadas. Se evaluará la razonabilidad de los valores propuestos por el Postulante respecto de los valores de mercado, pudiendo ajustarse aquellos en función de los informes técnicos.
El monto de las inversiones se computará incluyendo gastos de instalación y puesta en marcha, en todos los casos, neto de I.V.A. Análisis Técnico Se evaluará la razonabilidad de los presupuestos acompañados.
En base a la documentación e información incluida en la Propuesta, en su caso, se emitirá un informe que concluirá sobre la viabilidad técnica del Proyecto.
En el caso de que algún área de análisis emitiese un informe de No Viabilidad, la Propuesta será desestimada.

A. Elegibilidad de las Propuestas

Para obtener la elegibilidad, se analizará que:

- La Documentación a presentar requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones esté completa.
- la Propuesta de Inversión se relacione con las inversiones establecidas en el título "OBJETO DE LA CONVOCATORIA".

B. Evaluación de las propuestas de inversión

Para realizar la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización y los puntajes asociados a los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Tabla de puntaje:

1) Tasa producción incremental acumulada al **31/12/2023** / inversiones necesarias.
   Tpi = PRODUCCIÓN ACUMULADA INCREMENTAL EN Bbl (barriles de petróleo) al **31/12/2023** / INVERSIONES EN MILLONES DE PESOS.
   *Para proyectos de gas, indicar la producción acumulada incremental en BOE (barril equivalente de petróleo).

Valor de Tpi	Puntos
Mayor o igual a 1635	10
Mayor o igual a 817,5 y menor a 1635	9
Mayor o igual a 409 y menor a 817,5	7
Mayor o igual a 204,5 y menor a 409	4
Menor a 204,5	1

2) Compre mendocino: es el porcentaje de la inversión que se destina a adquisiciones/contrataciones a empresas radicadas en Mendoza, es decir, a empresas inscriptas en ATM y DPJ de la provincia de Mendoza (sea casa matriz o

sucursal)

Porcentaje Compre mendocino	Puntos
100%	10
Entre 90% y 100%	9
Entre 80% y 90%	8
Entre 60% y 80%	6
Menos de 60%	3

3) Incluye abandono de pozos:

Cantidad de pozos abandonados	Puntos
0	0
1 a 5 pozos	4
Más de 5 pozos	7

Puntaje total de la propuesta de inversión: suma de los puntos obtenidos en 1) + 2) + 3)

Las Propuestas serán priorizadas en función de la suma de los puntajes que se les asigne en cada tipo de erogaciones a puntuar. Cada proyecto tendrá su propio puntaje y se ordenarán de mayor a menor todos los proyectos presentados en una misma convocatoria, independientemente del postulante, si presenta más de un proyecto.
En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todas las Propuestas, se financiarán las de puntaje más alto hasta donde se comprometan la totalidad de los fondos del Subprograma, de acuerdo al puntaje obtenido.

11.- ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza procederá a la adjudicación mediante acto administrativo el que será notificado a los postulantes.

12.- LIQUIDACIÓN DEL ANR

Una vez ejecutada las erogaciones y habiendo presentado la documentación respaldatoria de los montos invertidos y la efectiva ejecución de los trabajos, se entregará al adjudicatario el crédito fiscal correspondiente: 20% de la inversión en ingresos brutos y 20% en regalías hidrocarburíferas.

Es condición también para acceder al reintegro haber cumplido con el 100% de las actividades comprometidas (la realización de las obras, o la prestación de los servicios contratados, o la compra de las máquinas o de los insumos incluidos en el proyecto y el cumplimiento del compre mendocino comprometido, independientemente del resultado alcanzado) presentadas en el proyecto para aquellos proyectos cuyo plazo de ejecución sea inferior a 60 días corridos. Para el caso de proyectos que superen el plazo de 60 días corridos los reintegros de inversiones se realizarán parcialmente. La solicitante deberá indicar como máximo 4 (cuatro) hitos de reintegro en el cronograma de actividades y se realizará dicho reintegro según el avance, debiendo haber cumplido para cada hito de reintegro el 100% de las actividades comprometidas para alcanzar dicho hito.

El adjudicatario deberá adjuntar factura fiscal emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, remito de entrega o documento respaldatorio que lo reemplace y recibo de pago por el importe de la factura. El Ministerio de Economía y Energía deberá prestar conformidad a la mencionada solicitud de liquidación.

Una vez aprobado el monto del crédito fiscal de regalías, se emitirá un certificado.

Para el uso de crédito fiscal de regalías, se deberá ajustar a lo establecido en el Decreto N° 44/2021
En caso de detectarse irregularidades en las declaraciones juradas, será causal de pérdida de los beneficios que otorga este programa.

13.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ADJUDICATARIOS

Los Postulantes cuyas Propuestas de Inversión resulten adjudicados asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

a) Firmar los Contratos requeridos y en los tiempos establecidos por El Ministerio de Economía y Energía a fin de formalizar la entrega de los ANR.
b) Ejecutar las inversiones y/o efectuar las erogaciones incluidas en la Propuesta de Inversión aprobada, en su totalidad y en los plazos previstos en el Contrato, debiendo aportar todos los recursos adicionales necesarios para su completa ejecución.
c) Proporcionar toda la información que pueda requerirse y/o aquella que el Adjudicatario deba suministrar a fin de facilitar el adecuado seguimiento de sus obligaciones y de la ejecución y auditoría de la Propuesta de Inversión, en particular facturas de compras y recibos de pago.
d) Permitir el Ministerio de Economía y Energía, por sí o a través de terceros por ellos designados, visiten los inmuebles en que se localiza la inversión incluida en la Propuesta y brindar acceso a los bienes adquiridos con los ANR para su inspección, a los fines de la evaluación de la ejecución dela Propuesta de Inversión y el cumplimiento de los recaudos establecidos en el presente Pliego, cada vez que ellos lo requieran.
e) Proporcionar datos sobre los resultados reales alcanzados por la Propuesta financiada.

14.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

Le corresponde a la Administración la potestad de decidir ejecutoriamente sobre el sentido y verdadero alcance del pliego, de los contratos que se celebren, el ejercicio del ius variandi, determinar unilateralmente incumplimientos del mismo e imposición de sanciones

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones será efectuada por El Ministerio de Economía y Energía.

ANEXO 0: Memoria Descriptiva

Proyecto de Recuperación de Producción de Hidrocarburos

Mendoza Activa Hidrocarburos

Mendoza, diciembre de 2020

ALCANCE

Las actividades propuestas para recuperar producción de hidrocarburos, pueden estar dirigidas a pozos de petróleo o gas que se encuentran a la fecha indicada parados, inactivos o sin producción.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

NOTA: las tablas que figuran en la presente memoria descriptiva deben presentarse en formato PDF y Excel. Utilizar la plantilla correspondiente que podrá descargarse de la página web donde estará cargado el pliego y el formulario para la carga de proyectos.

DECLARACIÓN JURADA PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

Tabla 1

Tabla de puntaje de proyectos

CRITERIO	VALOR	PUNTAJE POR TABLA (ítem 10.B pliego)
Bbl/INVERSIÓN		
% COMPRE MENDOCINO		
CANT. ABANDONO DE POZOS		
PUNTAJE TOTAL PROYECTO		

ASPECTOS GENERALES DEL YACIMIENTO

Breve descripción – formato libre

Debe contener para cada Concesión:

- Resumen del Yacimiento y Datos Generales (Características geológicas del área y de los fluidos).
- Descripción del estado actual de los pozos del área, comentarios de la producción/inyección en el yacimiento, dificultades actuales en el manejo de la producción, limitaciones en el área, oportunidades de crecimiento, etc (Va acompañado de Tablas 2 y 3: Cantidad de pozos Activos e Inactivos por Yacimiento).
- (Explicar brevemente pozos en estado ES, OCI y RRSA) – razón por la cual permanecen pozos en estos estados.

- Propuesta: breve resumen del proyecto a presentar (Debe ir acompañado de Tabla 4: Actividades por tipo y cantidad de pozos).
- Descripción de beneficios a obtener mediante el Proyecto (formato libre). Explicar brevemente como favorece la ejecución del proyecto.

Tabla 2

Estado de Pozos Activos por Yacimiento	En Producción Efectiva (EEF)	En Inyección Efectiva (EIE)	En Reparación (ER)	Mantenimiento de Presión (MP)	Activo por otras Causas (OCA)	Abandono Temporal (AT)	Abandonados (A)

Tabla 3

Estado de Pozos Inactivos por Yacimiento	A Abandonar (AA)	Parados por alta Relación Agua-Petróleo (ARAP)	Parados por alta Relación Gas-Petróleo (ARGP)	En Espera de Reparación (EER)	En Reserva de Gas (ERG)	En Estudio (ES)	Inactivo por Otras Causas (OCI)	Parado Transitorio (PT)	En Reserva para Recuperación Secundaria (RRSA)	TOTAL Por Yacimiento
Total Concesión										

Tabla 4

Tipo de Actividad (Asociadas a Incremental de Producción)	Cantidad de Pozos	Producción Incremental Estimada Asociada		Producción Acumulada estimada en el 1er Año		Producción Acumulada estimada al 31/12/2023		Erogaciones Requeridas	%Compre Mendocino
		Petróleo (m^3/d)	Gas (Mm^3/d)	Petróleo (m^3)	Gas (Mm^3)	Petróleo (m^3)	Gas (Mm^3)	AR$ (pesos argentinos)	
Perforación Pozos Productores de Petróleo									
Perforación Pozos Productores de Gas									
Perforación Pozos Sumideros									
Perforación Pozos Inyectores de Agua									
Perforación Pozos Inyectores de Gas									
Perforación Pozos Inyectores Para Recuperación Asistida									
Reparaciones de pozos Petroleros									
Reparación de Pozos Gasíferos									
Conversión de Pozos									

UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Descripción e imágenes de la ubicación geográfica del área / yacimiento.

- Ubicación de los pozos del proyecto (Yacimiento / Zona / Formación), deben identificar mediante mapa estructural del yacimiento (imagen) los pozos incluidos en el proyecto para conocer su posición dentro del área.

- *Debe estar acompañado por el **Anexo A**

ANEXO A: Planos de superficie, planos estructurales, isopacos, cortes estratigráficos, etc.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Objetivo del proyecto
- Descripción del proyecto (descripción general)
- Actividades / Trabajos / Servicios a ejecutar en pozos asociados al proyecto

*Acompañar con Tablas 5, 6, 7, 8 y 9 (Datos de pozos por Actividad)

Tabla 5 a la 9

Pozo	Tipo de Pozo	Geometría Pozo	Profundidad Final (m)	Yacimiento	Formación Objetivo	Reservas de Petróleo a Desarrollar (Mm3)	Reservas de Gas a Desarrollar (MMm3)	Producción Estimada de Petróleo (m3/día)	Producción Estimada de Gas (Mm3/día)	Inversión Plan	Coordenadas		Batería / Planta donde Converge	Equipo de Perforación
										AR$ (pesos argentinos)	NORTE	ESTE		
Pozo-01														
Pozo-02														

- Las actividades de perforación, terminación y reparación de pozos, deben presentar la información referente al **ANEXO B.**

ANEXO B: Programas (Informes de Planificación de la actividad) de Perforación / Reparación / Abandono por pozo descritos en tablas 5, 6, 8.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS U OBRAS

- Breve descripción del plan y tiempos estimados de ejecución de actividades (cronograma). Debe estar acompañado por la Tabla 10.

Tabla 10

Actividad	Pozo	Fecha de Inicio	Días Estimados	Fecha estimada Conexión Pozo
Perforación	Pozo-1	6/8/2021	25	10/9/2021
W.O.	Pozo-2	15/6/2021	15	7/7/2021
W.O.	Pozo-3			
Pulling	Pozo-4			
Pulling	Pozo-5			
Est.	Pozo-6			
Abandono	Pozo-7			
Abandono	Pozo-8			
Otra				

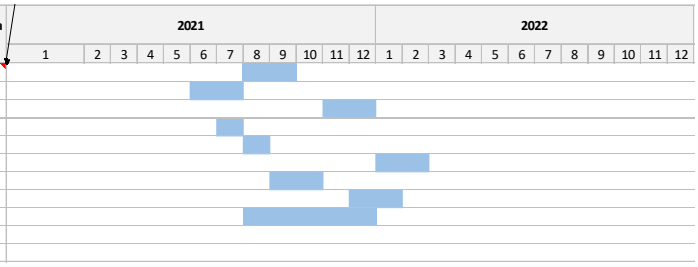

En caso que el proyecto dure más de 60 días, indicar los 4 hitos de reintegro por medio de una línea punteada vertical

PRODUCCIÓN ESPERADA

- Resumen de producción del yacimiento (donde se ubica el proyecto) y de pozos afectados:
  - Para cumplir con ello, deben presentar un gráfico (histórico de producción del yacimiento y otro gráfico con el comportamiento de producción actual solo de los pozos involucrados en el proyecto. Explicar
- Cálculo de la producción estimada de los pozos afectados:
  - Para ello, deben anexar los métodos de cálculo utilizados y resultados obtenidos para cada caso.
- Pronóstico de Producción Proyecto – Tabla 11

Tabla 11

Proyecto / Yacimiento	Producción por Actividad		Fecha estimada Conexión	2021												2022												2023											
	Actividad	Pozo		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Producción Base Declinada			13.3	13.2	13.1	13.0	12.9	12.8	12.7	12.6	12.5	12.4	12.3	12.2	12.2	12.1	12.0	11.9	11.8	11.7	11.6	11.5	11.4	11.4	11.3	11.2	11.1	11.0	10.9	10.9	10.8	10.7	10.6	10.5	10.5	10.4	10.3	10.2
	Perf.	Pozo-1	15/9/2021													5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
	W.O.	Pozo-1	15/9/2021	-	-	-	-	-	-	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
	W.O.	Pozo-2														2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
	W.O.	Pozo-3																	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
	W.O.	Pozo-4		-	-	-	-	-	-	-		1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
	Pulling	Pozo-5																			2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
	Pulling	Pozo-6																						1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
	Pulling	Pozo-7																										2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
	Est.	Pozo-8		-	-	-	-	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
	Abandono	Pozo-9		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Potencial Declinado							0.8	0.8	1.8	1.8	3.3	3.3	3.3	3.3	8.2	10.2	10.2	10.2	13.2	13.2	15.2	15.2	16.7	16.7	16.7	16.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7
	Producción Base + Proyecto			13.3	13.2	13.1	13.0	13.7	13.6	14.5	14.4	15.8	15.7	15.6	15.5	20.4	22.3	22.2	22.1	25.0	24.9	26.8	26.7	28.1	28.0	27.9	27.9	29.8	29.7	29.6	29.5	29.4	29.4	29.3	29.2	29.1	29.0	29.0	28.9
Total																																							

Gráfico 1

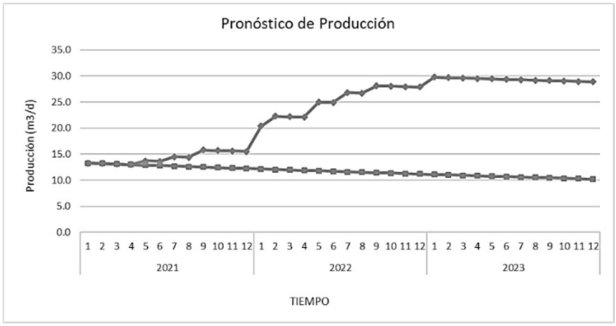

CUADRO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA

Presentar la evaluación económica del proyecto, mediante el cálculo de los Indicadores económicos y anexar el flujo de caja de dicha evaluación para los próximos 5 años (formato libre).

ACTIVIDADES OPTATIVAS

En el caso de tratarse de servicios de acondicionamiento y/o reparación y/o puesta en marcha pozos Inyectores, Sumideros (SUM) y/o de Inyección profunda, la empresa deberá presentar, adicional a la documentación descrita anteriormente

- La propuesta para la mejora del manejo, tratamiento y disposición del agua de producción en el yacimiento e indicar la forma en que será obtenido el incremento de producción contemplado en dicho proyecto, las cuales podrían estar dirigidas a: reactivación de otros pozos parados por alta relación agua-petróleo y no disposición actual de manejo de agua en superficie.

- De igual forma, se pueden proponer actividad en pozos inyectores activos y/o inactivos (IA o IG) para optimizar proyectos de Recuperación Secundaria, donde la empresa operadora deberá, al igual que el caso anterior, presentar los beneficios de dichas actividades en cuanto al incremento y/o recupero producción de hidrocarburos mediante pozos inactivos asociados al proyecto de Recuperación Secundaria, siempre que se cumplan con el objeto de la presente convocatoria.
- Lo mismo para proyectos que contemplen mejoras de instalaciones de superficie para el manejo y optimización de la producción en el yacimiento.

Tablas 12 a la 14: Pozos inyectores a trabajar vs. Pozos con mejora de producción

Pozo	Yacimiento	Estado Actual (CAP. IV)	Formación sometida a Inyección	Inversión Plan	Coordenadas		Equipo de WorkOver	Pozos Productores a Reactivar	Estado Actual (CAP. IV)	Formación Objetivo	Producción Estimada de Petróleo (m3/día)	Producción Estimada de Gas (Mm3/día)	Batería / Planta donde Converge
				AR$ (pesos argentinos)	NORTE	ESTE							
Pozo IW-01								Pozo-01					
								Pozo-02					
								Pozo-03					
Pozo IW-02								Pozo-01					
								Pozo-02					
Pozo SUM-01													

Tabla 15: Instalaciones de Superficie a reparar y/o instalar – pozos con mejora de producción

Instalación	Yacimiento	Descripción de la Actividad	Inversión Plan	Equipos / Servicios Requeridos	Pozos Productores con Incremental de Producción	Formación Objetivo	Producción incremental Estimada de Petróleo (m3/día)	Producción Incremental Estimada de Gas (Mm3/día)	Coordenadas		Batería / Planta donde Converge
			AR$ (pesos argentinos)						NORTE	ESTE	
Instalación 1					Pozo-01						
					Pozo-02						
					Pozo-03						
Instalación 2					Pozo-01						
					Pozo-02						
Instalación 3											